

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0310.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MORENO Y CAÑIZARES & CIA S.A.S Y OTROS.

Del escrito de solicitud de nulidad por indebida notificación presentada por la apoderada de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

Se reconoce a la abogada MARIANN DANIELA SILVA GARCIA como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (5)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez